

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00268 - 00 (*Cuaderno principal*)

Corríjase el auto adiado 21/05/2021 (pdf 06 cp.) por el cual se libró mandamiento ejecutivo, de conformidad con lo señalado en el literal e) de la carta de instrucciones del pagaré base de ejecución y lo expresado en las pretensiones del escrito de demanda, así:

(...)

- 1- Por la suma de \$60.000.000 por concepto de «capital» de la obligación contenida en el título ejecutivo complejo con vencimiento al 18/11/2020.
- 2- Por la suma liquidada por concepto de «*intereses moratorios*» sobre el capital mencionado a la tasa máxima legalmente permitida que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, desde el 19/11/2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 3- Por la suma de \$ 960.000, oo por concepto de «*intereses corrientes*» pactados en el título ejecutivo.

(...)

Notifíquese en debida forma al demandado este auto junto con el mandamiento ejecutivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.38 del 13/09/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a162b37188c55f4cb0ec73a73c9b8390a5636fbeb001016ef0fccbeea760995
c

Documento generado en 10/09/2021 04:14:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>